



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**REF.: 63001311000220230018200 SUSPENSION DE PATRIA
POTESTAD
DEMANDANTE: NATALIA RIVERA LONDOÑO
DEMANDADO: DIDIER ALEXANDER MATALLANA CARDONA**

Vencido el término para subsanar sin que se hubiere allegado escrito alguno, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, hay lugar a proceder con el rechazo de la presente demanda, por lo que se **RESUELVE**,

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de suspensión de patria potestad presentada a través de apoderada judicial por la señora NATalia Rivera Londoño, representante legal de la menor L.M.R., en contra del señor Didier Alexander Matallana Cardona, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: No devolver los anexos de la demanda toda vez que la misma fue presentada electrónicamente.

TERCERO: Elaborar el formato de compensación respectivo para su remisión al área de reparto del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia.

CUARTO: Archivar las diligencias, previa su des anotación en los registros del sistema de información justicia XXI.

• **NOTIFIQUESE**


**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**